

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 199

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2023-8876** *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de 29 de septiembre, de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de Obra Menor. Expediente 2023/4250.*

Advertido error en el anuncio de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de Obra Menor, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 188, de fecha 29 de septiembre de 2023.

Donde dice:

"1.-Transcurrido el plazo de exposición al público del Acuerdo provisional del Ayuntamiento de aprobación de la modificación de la Ordenanza reguladora de Licencias Urbanísticas de obra menor en Piélagos, y no habiéndose presentado, dentro del mismo reclamación alguna, dicho Acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 15 de julio de 2023, queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

2.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo de 5 de marzo y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Ordenanza citada entrará en vigor tras la publicación del Acuerdo definitivo y del texto íntegro en el Boletín Oficial de Cantabria.

3.- Contra el Acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria".

Debe decir:

"Habiéndose aprobado con carácter inicial por el Pleno del Ayuntamiento de Piélagos, celebrado en sesión extraordinaria el 15 de julio de 2023, la modificación de la Ordenanza reguladora de las licencias urbanísticas de Obra Menor: Adaptación de las declaraciones y comunicaciones responsables introducidas por la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, y finalizado el período de exposición pública de treinta días hábiles sin que se hayan presentado reclamaciones y sugerencias, tal y como establece el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el acuerdo, hasta entonces provisional, se eleva a definitivo, entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra el acuerdo definitivo podrá interponerse recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria".

Piélagos, 9 de octubre de 2023.

El alcalde,

Carlos A. Caramés Luengo.

2023/8876

CVE-2023-8876